

Instructivo: Solicitud de certificado sanitario oficial de exportación a la Unión Europea de alimentos que contienen en su composición una cantidad superior al 20% de maní

Si tenés que exportar a la Unión Europea un alimento acondicionado para la venta directa que contenga maní en un porcentaje superior al 20%, conforme el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1793 de la Comisión, debés gestionar este certificado sanitario ante el Instituto Nacional de Alimentos (INAL-ANMAT), según lo establece la [Disposición ANMAT 4908/2020](#).

¿A quién está dirigido?

A exportadores de alimentos que cumplan con la descripción establecida arriba. Quedan excluidas las siguientes categorías de partidas de alimentos, **a no ser que su peso neto supere los 30 kg**:

- partidas de alimentos enviadas como muestras comerciales, muestras de laboratorio o artículos de exposición que no estén destinadas a comercializarse;
- partidas de alimentos que formen parte de equipajes personales de pasajeros y estén destinadas al consumo o uso personal;
- partidas no comerciales de alimentos enviadas a personas físicas y que no estén destinadas a comercializarse;
- partidas de alimentos destinadas a fines científicos.

¿Qué necesito?

- ✓ Clave fiscal
- ✓ Estar adherida/o al servicio de Trámites a Distancia.
- ✓ Copia de la factura correspondiente a la exportación.
- ✓ Informe del muestreo de los productos alimenticios acondicionados en cumplimiento con el Reglamento (CE) 401/2006 de la Comisión Europea.
- ✓ Informe de resultados de laboratorio del producto acondicionado a exportar en cumplimiento con el Reglamento (CE) 401/2006 de la Comisión Europea.

¿Cómo lo hago?

- ⇒ Ingresá a [Trámites a Distancia](#), elegí "Solicitud de certificación para la exportación a la Unión Europea de alimentos acondicionados que contengan maní".
- ⇒ Completá la información solicitada y adjuntá la documentación requerida.
- ⇒ Si tu pedido está conforme, vas a recibir una notificación vía TAD. Si tu pedido no se ajusta a los requisitos establecidos según el marco normativo, vas a recibir una notificación a través de la Plataforma TAD solicitando que subsanes la información o los documentos no conformes.

- Consultas por correo electrónico: librecirculacion@anmat.gov.ar
- Portal TAD: mesadeayudatad@modernizacion.gob.ar o por teléfono al 0810-555-3374

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite es **no arancelado**.

Vigencia

El certificado es válido por un período de **cuatro meses** a partir de la fecha de expedición, pero *en ningún caso* por un período superior a **seis meses** a partir de la fecha de los resultados de los análisis de laboratorio.

Aclaraciones sobre la información a completar:

- **Datos del operador responsable de la partida en destino:** *éste puede ser el mismo o distinto del importador.*

- Datos del producto:

- ✓ Peso bruto total (en kg): *masa agregada de los productos y de los envases primarios y todo su embalaje, excluyendo los contenedores de transporte y demás equipo de transporte.*
- ✓ N° Código y título NC: *se debe declarar el código correspondiente al producto exportado del Sistema Armonizado (código SA) y el título definido por la Organización Mundial de Aduanas, según figura en el [Reglamento de ejecución \(UE\) 2020/625](#) – Anexo II ítems 1 y 2, de acuerdo con el [Reglamento \(CEE\) n° 2658/87](#) del Consejo.*
 - *El código NC podría no proporcionar una descripción precisa del producto (ya que el código NC podría abarcar un grupo de productos más amplio) y, por lo tanto, podría ser necesario agregar información adicional para describir exactamente el producto.*
- ✓ Descripción del producto: *completar "cacahuete/maní". En este espacio además declarar el "tipo de producto", el que debe proporcionar una descripción clara del producto. Por ejemplo, en el caso del maní, esto puede ser: maní con cáscara, maní sin cáscara, maní blanqueado, maní partido, etc.*
- ✓ Tipo de embalaje: *identificar el tipo de embalaje de acuerdo con lo definido en la [Recomendación n° 21](#) del Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT – ONU).*

- Datos del embarque

- ✓ Fecha y hora de salida: *fecha de consolidación, que es cuando se cierra y precinta el contenedor*
- ✓ Identificación del transporte: *número de vuelo o nombre del barco*
- ✓ PCF de entrada: *nombre del Punto de Control Fronterizo de entrada de la mercadería (o BCP por sus siglas en inglés) y su código de identificación asignado por el SGICO (Sistema de Gestión de la Información sobre Controles Oficiales de la UE). Las listas de estos códigos se encuentran*

publicadas por los Estados miembros en el sitio de la Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/food/safety/official_controls/legislation/imports/non-animal_en

- ✓ Documentación de acompañamiento y número: *declarar "conocimiento de embarque" y número o "guía aérea" y número.*
- ✓ Contenedor N°: *deberá facilitarse si las mercancías se transportan en contenedores cerrados.*
- ✓ "Nombre del establecimiento del lugar de destino", "domicilio del establecimiento del lugar de destino" y "número de autorización del establecimiento de destino: *su declaración es **opcional**. El lugar de destino es el lugar donde los productos se envían para la descarga final.*

ACLARACIÓN: Si el destinatario/a, el puesto de control fronterizo de entrada (PCF) o los detalles del transporte (es decir, los medios y/o fecha) cambiaran después de emitido el certificado, el/la operador/a responsable del envío debe informarlo **a la autoridad competente del Estado de entrada. Tal cambio no dará como resultado una solicitud de un certificado de sustitución.** Estas disposiciones específicas **no cubren un posible cambio de país de destino.**